

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL DE INSTANCIA****SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
PLAZA N° 1****EDICTO**

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de D./Dña. SOCIEDAD VECINAL DE MADERAS COVALEDA S.C. frente a AYUNTAMIENTO DE COVALEDA, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Covaleda adoptado en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026, documentado en el Acta n.º 3/2026 y notificado al recurrente el día 10 de abril de 2026, por el que, con denegación de la prueba interesada, se desestima íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por la Sociedad Vecinal de Maderas de Covaleda contra el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2025 por el que se aprobó definitivamente el Padrón de Aprovechamientos Comunes de pinos correspondiente al año 2025.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 16/06/26 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Soria, 16 de junio de 2026. – El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, Juan Carlos Martínez Palomar

1285

BOPSO-71-19062026